

**COMUNA DE LAS CABRAS**

**Regularización de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas en base al artículo 2°  
transitorio del Código de Aguas**

**SOCIEDAD AGRÍCOLA EL PORVENIR S.A.**, RUT N° 78.134.990-0, en base a lo dispuesto en el artículo 2° transitorio del Código de Aguas y en los artículos 130 y siguientes del mismo Código, solicita regularización de los siguientes derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas, de uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo, en la comuna de Las Cabras, Provincia de Cachapoal, Sexta Región, por los siguientes caudales y ubicaciones:

Nombre Pozo	Caudal l/s	Caudal m3	Coordenadas UTM Datum WGS 84	
			Norte (Mt.)	Este (Mt.)
SAN ANDRES N° 2	50	1.576.800	6.226.674	288.613
SAN JAVIER N° 2	25	788.400	6.227.303	288.520
SAN ANDRES N° 1	10	315.360	6.226.044	289.086
SAN MARIO N° 2	53	1.671.408	6.227.455	288.097
SAN MARIO N° 3	45	1.419.120	6.227.347	287.885

Aguas no inscritas en dominio a nombre de terceros, utilizadas para el riego del Predio rustico denominado "Hijuela Segunda del Fundo Quilamuta", ubicado en la comuna de Las Cabras, Provincia de Cachapoal, Sexta Región, el cual tiene una superficie aproximada de 2.300 hectáreas. Dichas aguas se extraen mecánicamente, sin violencia ni clandestinidad, e ininterrumpidamente desde hace más de 50 años, y sin reconocer dominio ajeno. Se solicita un radio de protección de 200 metros con centro en el eje de cada pozo.